

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 30 de noviembre de 2005 por la que se regula la suplencia de la Secretaría de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura durante el disfrute del permiso de maternidad por su titular.

Ante la ausencia con motivo del permiso por maternidad de la Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, a fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos que tiene encomendados, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el sistema arbitral de consumo, en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Primero: Nombrar Secretario de la Junta Arbitral de Consumo a D. José Manuel Sastre Silos, por el período de disfrute del permiso de maternidad de la titular.

Segundo: Las resoluciones o actos realizados por el suplente actuando como tal llevarán la firma de éste precedida de la fórmula “El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura en funciones” y acompañada de la fecha de la Orden que le confirió la suplencia y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiese publicado.

Tercero: La suplencia contemplada en la presente Orden producirá efecto durante el período por el que expresamente se confiere, extinguiéndose automáticamente sin necesidad de acto revocatorio cuando cese la causa que la motivó.

En Mérida, a 30 de noviembre de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación del Acuerdo nº 8/2005 sobre aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Asesor de Medio Ambiente.

El Pleno del Consejo Asesor de Medio Ambiente, en su reunión de 25 de noviembre de 2005, aprobó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo nº 8/2005, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Asesor de Medio Ambiente.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1/1999, de 12 de enero, por el que se crea el Consejo Asesor de Medio Ambiente, el mencionado Acuerdo se publica como Anexo a esta Resolución para general conocimiento.

Mérida, a 30 de noviembre de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA